ESTUDIOS PREVIOS PARA
INVITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS

FECHA:	10 DE MARZO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."*

La sociedad Caudales de Colombia S.A.S E.S.P tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en todo el territorio nacional e internacional, y todas las actividades relacionadas con el ciclo integral del agua. Para la prestación de los mencionados servicios públicos, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto.

Dentro de la infraestructura actual, la empresa cuenta con un Servidor principal System 3650 IBM y una SAN. El servidor principal contiene varios servidores físicos y virtuales conectados, como son:

- IP 192.168.0.83 Servidor sistema contable Uno 8.5
- IP 192.168.2.10 SRVDOS, directorio activo: manejo de usuarios de la red Caudales, y Servidor de archivos donde se encuentran las carpetas en red (contratación, contabilidad, presupuesto, gerencia técnica, secretaria general, calidad y regulación)
- IP 192.168.0.210 Servidor virtual Administrador – HyperV. Copia de seguridad de los servidores
- IP 192.168.2.215 SRV Consola Antivirus, software de correspondencia SIADOC,
- IP 192.168.0.15 SRV TRITON – Biométrico y visual de KAGUA
- IP 192.168.0.84 SRV TITAN – Base de datos KAGUA y respaldo de configuración

De conformidad con las actividades desarrolladas durante la vigencia 2025 por el contratista 2IT Ingeniería SAS en ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de soporte técnico especializado para la infraestructura tecnológica de la entidad, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad, estabilidad y adecuado funcionamiento de los componentes tecnológicos de la empresa.
Dicha infraestructura se encuentra conformada por sistemas de almacenamiento tipo NAS y SAN, servidores físicos marca IBM, servidores virtuales y equipos de cómputo institucionales, los cuales

requieren la realización de actividades periódicas de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la verificación permanente de su correcto funcionamiento.

En este sentido, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión general del estado de los equipos de cómputo de los usuarios.
- Validación del funcionamiento de la plataforma de antivirus instalada.
- Verificación del estado de parches de seguridad y actualizaciones del sistema operativo.
- Diagnóstico de compatibilidad entre sistemas operativos, versiones de antivirus y hardware existente.
- Revisión de la infraestructura de servidores, incluyendo: 1 servidor físico y 3 servidores virtuales.
- Identificación de riesgos asociados a continuidad del servicio y seguridad de la información.

De la ejecución de esas actividades, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Aproximadamente el 90 % de los equipos de cómputo de los usuarios, incluidos los asignados a los trabajadores: Gaudy Hernandez, Angélica Maldonado, Jefatura, Sharon y Karen Zuluaga, presentan sistemas operativos obsoletos.

- Los sistemas operativos actuales:
  -Ya no cuentan con soporte oficial del fabricante.
  -No permiten la instalación de versiones actualizadas de antivirus.
  - No soportan adecuadamente parches de seguridad recientes, lo que incrementa el riesgo de vulnerabilidades.

- En el entorno de servidores:
  -El servidor físico y los 3 servidores virtuales presentan limitaciones similares de soporte.
  -Las versiones actuales de los sistemas operativos no son compatibles con nuevo hardware ni con tecnologías modernas de virtualización y seguridad.

- Debido a esta obsolescencia:
  -No es posible garantizar la correcta protección contra amenazas actuales.
  -Se incrementa el riesgo de incidentes de seguridad, pérdida de información y fallas operativas.

Impacto y riesgos identificados:

-Alto riesgo de infecciones por malware, ransomware y accesos no autorizados.
-Incumplimiento de buenas prácticas de seguridad de la información.
-Posibles interrupciones del servicio por fallas de hardware o software sin soporte.
-Limitaciones para realizar mejoras, integraciones o actualizaciones futuras.

En conclusión, la plataforma tecnológica actual de Caudales de Colombia se encuentra en un estado avanzado de obsolescencia, tanto a nivel de estaciones de trabajo como de servidores. Esta situación impide mantener esquemas de seguridad actualizados y compromete la estabilidad y continuidad de los servicios de TI, por lo tanto, se recomienda por parte del profesional: Planificar un proceso de renovación tecnológica, que incluya: Actualización de sistemas operativos soportados, renovación gradual de equipos

de cómputo, modernización de la infraestructura de servidores, implementar una solución de antivirus y seguridad compatible con tecnologías actuales y definir una hoja de ruta para migración y actualización, minimizando el impacto operativo.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa, se hace indispensable adelantar la contratación de una solución integral en la nube que permita la operación de los módulos de contabilidad, nómina electrónica y facturación electrónica, acorde con las exigencias normativas y tecnológicas vigentes.

Actualmente, la entidad opera con el software contable UNO 8.5, provisto por SIESA S.A., el cual presenta limitaciones técnicas relevantes, entre ellas la dependencia de licencias locales, restricciones en el acceso remoto, y la necesidad de gestionar activaciones mediante el proveedor, lo que genera riesgos operativos ante fallas del servidor o indisponibilidad del sistema. Esta situación ya ha ocasionado interrupciones en el servicio y costos adicionales por concepto de soporte técnico y reactivación del sistema.

Adicionalmente, se ha informado por parte del proveedor que el soporte para dicha versión tenía una vigencia limitada hasta diciembre de 2025, lo cual incrementó el riesgo de obsolescencia tecnológica, vulnerabilidades en seguridad de la información y posibles incumplimientos normativos, especialmente en lo relacionado con la facturación electrónica y la nómina electrónica exigidas por la DIAN.

En este contexto, la migración hacia una solución en la nube se constituye como una alternativa tecnológica idónea, toda vez que permite:

- Acceso seguro y remoto a la información en tiempo real desde cualquier ubicación.
- Actualizaciones automáticas conforme a cambios normativos (DIAN y demás entidades regulatorias).
- Integración de los procesos contables, de nómina y facturación en una sola plataforma.
- Reducción de riesgos asociados a pérdida de información mediante esquemas de respaldo y recuperación.
- Disminución de costos operativos relacionados con infraestructura física, mantenimiento y soporte.
- Mayor trazabilidad, control y confiabilidad de la información financiera.

Así mismo, esta solución contribuye al fortalecimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión administrativa, permitiendo optimizar los procesos internos y garantizar la correcta generación de reportes financieros y fiscales.

En consecuencia, se considera técnica, financiera y operativamente viable, así como conveniente y necesaria, la contratación de una solución tecnológica en la nube que permita a la entidad modernizar su infraestructura contable y administrativa, asegurar la continuidad del servicio y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente solicitud se realiza acorde al requerimiento por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera, por lo tanto, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado, y para ello, se adelantará proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de contratación de la empresa, en el Manual Supervisión e Interventoría y las Decisiones de Gerencia que los adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratar la prestación de servicios de solución de contabilidad, nómina electrónica y facturación electrónica en la nube para Caudales de Colombia SAS ESP.

2.1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	8111	Servicios informáticos
	811120	Servicios de datos
	81112001	Servicios de procesamiento de datos en línea

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera los doce (12) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de contratación directa de mínima cuantía, de conformidad con el Procedimiento de Contratación de la Empresa.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta dentro del periodo de aplicación de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005) la cual establece restricciones a la contratación directa durante la etapa pre electoral, se hace necesario adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes en la contratación. En tal sentido, y con el fin de evitar restricciones a la participación, el cumplimiento de la Ley y asegurar condiciones de igualdad entre los posibles proponentes, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante invitación privada (invita mínimo 3), permitiendo la participación de varios oferentes del mercado que cumplan con las condiciones técnicas requeridas. Lo anterior se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, así como en las demás disposiciones internas que regulan los procedimientos contractuales de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Una vez revisado el Plan de Anual de Compras de la entidad aprobada para la vigencia 2026, se puede observar que la contratación prevista en este estudio se encuentra incluida dentro del mismo.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Una vez revisado el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la contratación prevista en este estudio se encuentra incluida dentro del mismo.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

Para efecto del cálculo del presupuesto oficial necesario para la contratación, se realizó un estudio bajo el siguiente procedimiento:

Se solicitaron cotizaciones con las necesidades técnicas requeridas a proveedores identificados en la base de datos y otros ubicados en la web, tales como: ALEGRA, SIESA, HELISA y SIIGO, proveedores para la prestación de los servicios de contabilidad, nómina electrónica y facturación electrónica en la nube., cuyo resultado puede observarse a continuación:

			ALEGRA	**SIESA**	**HELISA**	**SIIGO**
Ítem	**Descripción Servicio**	**Cant/ Mes**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**
1	Solución de contabilidad, y facturación electrónica en la nube	12 MESES	$3.022.920	$1.238.000 mes $14.856.000 12 meses	$4.762.800	$1.576.731
2	Solución de nómina electrónica en la nube	12 MESES	$1.501.200		$60.000	$649.935
3	Implementación	1 PAGO	-	$2.512.000		-
Subtotal			**$4.524.120**	**$17.368.000**	**$4.822.800**	**$2.226.666**
IVA			**$0**	**$3.299.920**	**$0**	**$0**
Total incluido IVA			**$4.524.120**	**$20.667.920**	**$4.822.800**	**$2.226.666**

Resultado:

Una vez evaluadas las propuestas, se evidenció que la cotización presentada por SIESA arroja un valor significativamente superior respecto de las demás ofertas del mercado, situación que obedece principalmente a la inclusión de costos elevados de implementación y a una estructura económica que difiere sustancialmente del modelo de servicio tipo SaaS (Software as a Service) ofrecido por los demás proveedores.

En ese sentido, se concluye que la oferta de SIESA no resulta homogénea ni comparable en condiciones técnicas y económicas con las demás cotizaciones recibidas, configurándose como un valor atípico dentro del análisis de mercado. Por lo tanto, en aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar una estimación realista del valor del contrato, dicha cotización no se toma como base para la determinación del promedio del mercado.

En consecuencia, el análisis económico se sustenta en las cotizaciones de ALEGRA, HELISA y SIIGO, por corresponder a soluciones equivalentes en alcance funcional, condiciones de prestación del servicio en la nube y estructura de costos, lo que permite establecer un referente de mercado objetivo, verificable y ajustado a la realidad económica del sector.

Con fundamento en las cotizaciones válidas y comparables, se procedió a calcular el valor promedio mensual del servicio, el cual asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.857.862).

En virtud de lo anterior, y proyectado a un plazo de ejecución de doce (12) meses, se establece como presupuesto oficial del proceso la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.857.862), valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

El presupuesto definido se encuentra acorde con los precios del mercado, garantiza la viabilidad económica del proceso y permite la selección de la oferta más favorable para la entidad, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se proyecta que el valor aproximado del servicio de solución en la nube asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.857.862)** incluido todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar**,** con el fin de contar con una disponibilidad que permita atender de manera oportuna la necesidad establecida.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Datos de los proveedores: ALEGRA, HELISA Y SIIGO.

Correos electrónicos: mauricio.rivera@alegra.com, hern001690@siigo.com , miguel.toro@helisa.com

BIENES O SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA

Los Bienes objeto de la contratación se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con el artículo 424 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989 – artículo modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016): SI_X_ NO ___

Artículo 476 del Estatuto Tributario (E.T.). Se establece que los servicios de computación en la nube (*cloud computing*) se encuentran excluidos del IVA

La Subdirección de Normativa y Doctrina afirmó en el Concepto 017056 de 2017 que la exclusión del impuesto sobre las ventas de los servicios de computación en la nube, recae en cabeza del proveedor, conclusión que fue confirmada mediante los Oficios 900930 y 905870 de 2022.

Lo expuesto en los mencionados pronunciamientos se sustenta en la definición, actores, y modelos de servicio de computación en la nube que adoptó el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Guía Técnica de Computación en la Nube del 15 de mayo de 2017 y el Oficio de Registro No. 1058335 del 22 de junio del 2017.

Frente al servicio de computación en la nube el mencionado Ministerio establece que este se puede desarrollar mediante los siguientes modelos de servicio:

- ***"SaaS (Software as a Service). El proveedor del servicio es el encargado de ofrecer al cliente o a la entidad el software como un servicio. Las aplicaciones son accesibles desde diferentes dispositivos a través de una interfaz de cliente liviano, un típico***

ejemplo es un servicio en un entorno Web; el cliente no administra ni controla la infraestructura en que se basa el servicio que utiliza. Las aplicaciones de ofimáticas a las que se puede acceder online son otro ejemplo.

- ***PaaS (Platform as a Service). El proveedor del servicio se encarga de entregar una plataforma a la entidad cliente. El cliente no administra ni controla la infraestructura, pero tiene el control sobre las aplicaciones instaladas y su configuración, y puede incluso instalar nuevas aplicaciones.***
- ***IaaS (Infrastructure as a Service). El proveedor del servicio se encarga de entregar una infraestructura a la entidad, normalmente mediante una plataforma de virtualización. El proveedor se encarga de la administración de la infraestructura y el cliente tiene el control sobre los sistemas operativos, almacenamiento y aplicaciones desplegadas, así como el control de los componentes de red virtualizados." (Resaltado fuera de texto)***

Así las cosas, si bien dentro del modelo de computación en la nube pueden intervenir diferentes actores, es claro que indistintamente del modelo de servicio que se utilice, solamente el proveedor es el encargado de prestar el servicio como tal, lo cual permite concluir que este será el sujeto que podrá hacer uso de la exclusión del impuesto sobre las ventas contemplada en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Frente lo expuesto en el numeral 1 del Oficio 01444 del 22 de diciembre de 2017, en relación con la prestación del servicio de computación en la nube, es importante precisar que se encuentra vigente y que guarda consonancia con el Concepto 017056 de 2017 y los Oficios 900930 y 905870 de 2022, porque solamente cuando el intermediario actúa como proveedor al cumplir con los modelos de servicio de computación en la nube que podrá hacer uso de la exclusión del impuesto sobre las ventas.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo anterior, La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-018-2026 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

5. FORMA DE PAGO

Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. pagará al Contratista un solo pago correspondiente al cien por ciento (100%) anticipado del valor de la orden, una vez firmada la misma, previa presentación de la factura adjuntando los soportes tales como: informe de gestión aprobado por el supervisor, y los demás a que haya lugar previamente indicados por el supervisor.

El valor del contrato será pagado por medio de transferencia bancaria, en la cuenta presentada por el contratista con la aceptación de las condiciones, factura que se cancelará que se cancelarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de estas. La factura de cobro que presente el contratista deberá tener visto bueno de funcionario designado como supervisor y con los soportes exigidos por la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del inicio del servicio acordado por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se ejecutará el servicio requerido es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P ubicadas en la calle 121 N° 48-72.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

8.1.1 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

- **a.** Pagar en la forma establecida en el contrato, la factura presentada por el CONTRATISTA.
- **b.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
- **c.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- **d.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él forman parte.
- **e.** Actuar en forma leal para con EL CONTRATISTA.
- **f.** Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento administrativo durante su ejecución.
- **g.** Permitir el acceso del personal del contratista para la implementación

8.1.2 Obligaciones del Contratista.

- **a.** Garantizar la calidad del funcionamiento del software de acuerdo a las especificaciones requeridas por el tiempo de ejecución de la orden.
- **b.** Ejecutar el objeto de la orden dentro del plazo pactado
- **c.** El contratista deberá contar con el personal competente para adelantar la configuración e implementación del software.
- **d.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- **e.** El contratista deberá entregar oportunamente el cronograma de actividades para la recolección de información y posterior parametrización del software en la nube.
- **f.** Capacitación del personal operativo para realizar la parametrización y uso del software en la nube.
- **g.** Brindar soporte técnico durante el proceso de implementación y funcionalidad del software en la nube.
- **h.** Permitir a Caudales de Colombia SAS E.S.P, realizar todas las inspecciones requeridas al software, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del servicio.
- **i.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de la misma.
- **j.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

k. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
l. Entregar un Informe de Gestión que debe estar aprobado por el Supervisor designado para el Contrato, como requisito obligatorio para la radicación de la factura.
m. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad del proceso de supervisión, respecto a políticas de procedimientos y formato.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
o. Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
p. Determinar los distintos mecanismos que adoptará para garantizar el correcto funcionamiento del software.
q. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8.1.3 Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de esta y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
c. Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas y las especificaciones de los productos.
d. Exigir el cumplimiento de radicación de las facturas o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
e. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
f. Facilitar los medios necesarios y los documentos requeridos para el buen desarrollo del contrato.
g. Proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.
h. Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
i. Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato a la Dirección Jurídica para su archivo en el expediente contractual.
j. Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

EI supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

POSIBLE ORIGEN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de cambio de precio de los insumos por el mercado: mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Solicitar al oferente que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
El contratista es responsable de la calidad, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Bajo	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Instalación del software sin el lleno de los requisitos y especificaciones requeridas.	100% Contratista	Medio	Solicitar al Contratista los ajustes correspondientes de los servicios requeridos contractualmente y asumir los costos adicionales que se generen.
Demora en los tiempos de Entrega.	100% Contratista	Alto	Requerimiento del supervisor al Contratista con el fin de que este de cumplimiento a los términos pactados por las partes.
Oferta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado.	100% Contratista	Alto	Se presume que el Contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no asume responsabilidad alguna por tal situación.
Falta de disponibilidad del personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	100% Contratista	Medio	Requerimiento al contratista en el cual se reportará el personal para ejecutar las actividades, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el CONTRATISTA.	100% Contratista	Medio	Realizar pruebas y ensayos pertinentes de la efectividad de las metodologías propuestas.
Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.	100% Contratista	Bajo	El CONTRATISTA implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos

			necesarios para la ejecución del objeto contractual.
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante.	100% Contratista	Medio	El CONTRATISTA deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

Para el siguiente proceso contractual, no se considera necesario exigir garantía contenida en una póliza de seguro, teniendo en cuenta la mínima cuantía del mismo y el contratista debe garantizar la prestación del servicio y el soporte durante la ejecución de la orden.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1 Requisitos Habilitantes.

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

11.1.1 Capacidad Jurídica. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. **Carta de presentación y aceptación:** Se deberá aceptar mediante documento escrito en el cual el oferente manifiesta que se encuentra de acuerdo con las condiciones de todos los numerales de la invitación directa, en el mismo orden indicado en éstos. Si no se da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.

b. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y en el cual se verificará:

   a) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
   b) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
   c) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

c. **Copia del Registro Único Tributario del proponente**.

d. Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación (disciplinarios), Contraloría General de la Republica (fiscales) y Policía Nacional (judiciales) de la persona jurídica como del representante legal de la misma.

e. Certificado de Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

g. El Proponente persona jurídica debe presentar certificación, suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses. El Proponente deberá aportar el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

h. Compromiso anticorrupción firmado por el representante legal.

i. La Empresa invita a presentar propuesta dentro del presente proceso, advirtiendo que, aunque no le es aplicable formalmente el SARLAFT ni el SAGRILAFT, en cumplimiento de las leyes de transparencia, anticorrupción y control interno, se exigirá al proponente manifestar expresamente que los recursos que se destinarán a la ejecución contractual provienen de actividades lícitas, que no se encuentran incluidos en listas restrictivas y que aceptan las cláusulas contractuales de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción.

j. Certificación bancaria (activa).

11.1.2 Capacidad Técnica.

- **Experiencia del proponente:**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que el contratista cuente con un Software que tenga los parámetros y funciones requeridos por la entidad: Solución de contabilidad y facturación electrónica en la nube, nómina electrónica en la nube; y servicio de soporte durante la ejecución de la orden.

Para acreditar este requisito el oferente deberá presentar documento firmado por el representante legal en el cual certifica que cuenta con el software con el nombre respectivo, de acuerdo a las especificaciones y servicios mencionados en la presente invitación.

11.2. CRITERIOS PARA PONDERAR LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la invitación.

En todo caso, la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente **con el precio más bajo.**

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El menor precio se determinará por el menor valor ofrecido del valor del servicio (Solución de contabilidad, facturación electrónica en la nube y Solución de nómina electrónica en la nube) por el plazo de ejecución del contrato, incluido todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, y presentado por el oferente en su propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Empresa, so pena de RECHAZO de la oferta.

Si se presenta un sólo oferente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le manifestara que su oferta ha sido aceptada y se suscribirá el contrato correspondiente

Nota: En caso de que se realicen correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomará el valor corregido para efectos de la aplicación de la formula económica y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

En caso de continuar el empate verificadas cada una de las causales del artículo anterior, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de este y previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

13. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

CLAUSULA GENERAL AMBIENTAL

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, cuya política promueve la prevención de la contaminación y la preservación del medio ambiente, es por ello que busca promover la contratación sostenible, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, específicamente en lo concerniente al fortalecimiento y actualización de la gestión financiera de la Empresa, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.



_____

ANGÉLICA MARÍA MALDONADO NARANJO
Gerencia Administrativa y Financiera
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proyecto: Angélica Maldonado Naranjo / Gte Adm y Financiera